

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allegó el original del documento base de recaudo dentro de la oportunidad legal.
Bucaramanga, 6 de diciembre de 2021.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

Ref: 2021-00650, Ejecutivo seguido por Luis Emilio Niño Castellanos, en contra de HERNANDO VESGA DIAZ.

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por Luis Emilio Niño Castellanos mediante apoderada judicial, en contra de HERNANDO VESGA DIAZ a fin de obtener el pago de la suma de dinero contenida en letra de cambio, fue subsanada en debida forma.

Del documento allegado en original como base de recaudo por valor de \$8.000.000, se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se libra orden de pago contra HERNANDO VESGA DIAZ, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de LUIS EMILIO NIÑO CASTELLANO, las siguientes sumas de dinero:

* OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), como capital contenido en la letra de cambio No. 01.

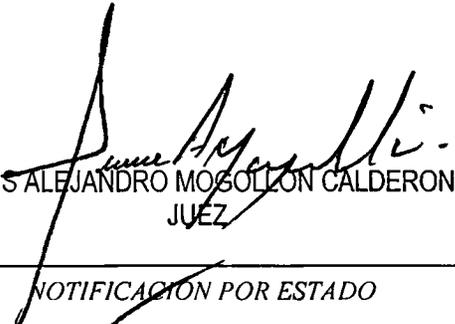
Más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 21 de febrero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértase que se le concede el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 117
HOY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario